

	ORDEN DE COMPRA <input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO <input type="checkbox"/>	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN <input type="checkbox"/>	123998	FECHA	31-01-24
			ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA <input type="checkbox"/>	NÚMERO CONTRATO	FECHA	
			CESIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO CONTRATO		
Tomador/afianzado	UNION TEMPORAL SOFT IG.3 / NIT 901.373.456-3					
<b>ASEGURADO</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
Beneficiario	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
Garante	Seguros del Estado S.A.					

  

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado				
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	31/01/2024	30/09/2024	\$ 839.553.818,02
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	31/01/2024	31/03/2027	\$ 279.851.272,67
Estabilidad y calidad de la obra				
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	31/01/2024	31/03/2025	\$ 1.119.405.090,69
Calidad del servicio				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otra? . Cual _____				

  

Número garantía	11-44-101218238
No. Modificación	0
Fecha exp.	2-feb-24

  

**REGISTRO PRESUPUESTAL**      No Requiere       Requiere       Se anexa       No se anexa

**Observaciones**

Es procedente surtir la aprobación de la póliza por parte del Subdirector de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de validez, idoneidad y suficiencia establecidos en en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y Orden de Compra No.123998 del 31/01/2024, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente conforme con el soporte de verificación adjunto

Proyectó      Leidy Viviana Rodriguez Olivares - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Fecha Aprobación      02-02-24      Firma \_\_\_\_\_  
Subdirector(a) de Gestión Contractual

**Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación**

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

**Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista**

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Acta de aprobación de garantía

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20240202-155934-10a482-29744895

Creación: 2024-02-02 15:59:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 16:57:08

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Subdirector de Gestión Contractual (E)

ANDRÉS FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ

1020714987

[afalbarracin@mintic.gov.co](mailto:afalbarracin@mintic.gov.co)

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

### Elaboración: Elaboración

Leidy Viviana Rodríguez Olivares

1031153440

[lvrodriguez@mintic.gov.co](mailto:lvrodriguez@mintic.gov.co)

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Acta de aprobación de garantía

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240202-155934-10a482-29744895

Creación: 2024-02-02 15:59:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 16:57:08



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Leidy Viviana Rodriguez Olivares lvrodriguez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-02 15:59:34 Lec.: 2024-02-02 16:00:26 Res.: 2024-02-02 16:00:47 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ afalbarracin@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-02-02 16:00:47 Lec.: 2024-02-02 16:32:54 Res.: 2024-02-02 16:57:08 IP Res.: 190.71.137.3